



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 1759, DE  
2005.**

---

**Santiago, 05 AGO 2009**

**CIRCULAR N° 1933**

**A todo el mercado asegurador**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en la letra a) del artículo 4° de D.L. 3.538, y letra m) del artículo 3° del D.F.L. 251, ha estimado conveniente modificar la Circular Número 1759 que imparte instrucciones sobre información y atención a los asegurados de seguros contratados en forma colectiva, en los siguientes términos:

Modifícase el Título III de la siguiente forma:

a) Reemplázase el número 1 por el siguiente:

“La propuesta o solicitud de incorporación deberá ser independiente de toda otra operación, negocio o producto.

En los certificados de cobertura no se podrá incorporar información, descripciones o referencias a servicios o coberturas distintos a los efectivamente contratados por el asegurado”

b) Incorpórase en el segundo párrafo, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “La compañía asumirá los riesgos en los términos y condiciones propuestas por el asegurable. Si la compañía desea establecer restricciones o limitaciones de cobertura especiales para el asegurado, deberá sujetarse a lo establecido en el párrafo siguiente.”

c) Incorpórase en el tercer párrafo, a continuación de la expresión “número 2” la siguiente oración: “y el detalle de las restricciones o limitaciones especiales de cobertura, cuando corresponda.”

d) Intercálase el siguiente párrafo, a continuación del párrafo tercero: “Para los efectos de este Título, se considerarán como restricciones o limitaciones de cobertura, las enfermedades y condiciones de salud preexistentes.”

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Vigencia:** Las presentes instrucciones entran en vigencia a contar del 1 de diciembre de 2009.

  
  
GUILLERMO LABRAÍN BARROS  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)